

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ JENNY PRIETO MUÑOZ
DEMANDADO : SANDRO ADRIAN RICO MORALES
RADICACION : 2014-314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede, **REQUIÉRASE** al pagador del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, indicándole que el valor descontado por concepto de cuota alimentaria debe aumentar anualmente en la misma proporción en que el Gobierno Nacional aumente el salario mínimo legal mensual vigente. Por lo tanto el valor retenido para el año 2017 por cuota alimentaria deberá aumentar en un 7%, valor que habrá de continuar consignado a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 25 del
31 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria